

En la primavera del 95, y coincidiendo con la campaña electoral de los comicios municipales, estallaba ante la opinión pública el denominado "Caso Circuito". Arrancando de la denuncia de un conocido militante del Partido Popular, Rafael Plá, presidente del Motor Club, contra el gerente del Circuito, José María LLusá, por presunta malversación de fondos pú-

blicos, este caso ha sido utilizado como arma política arrojadiza desde las filas del PP hacia el PSOE, llevado ante el juez, en calidad de imputados, a destacados socialistas como la ex-alcaldesa de Albacete, Carmina Belmonte y el ex-concejal y ex-delegado de Cultura, Francisco Martínez Simón, así como a presidentes de federaciones de motociclismo y automovi-

Se ha pedido la nulidad en el Caso

Rosa Villada

Martín Jesús Pérez, letrado encargado de la defensa del ex-gerente del Circuito, José María LLusá, presentó el pasado día 3 de enero un escrito al juez en el que solicita la nulidad de varias actuaciones de la instrucción del Caso, por entender que se han cometido irregularidades y que esas actuaciones no cumplen con la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En concreto, el abogado ha pedido que se anulen diligencias relacionadas con los registros en el domicilio particular de José María LLusá, en el Circuito y en el Ayuntamiento. Asimismo, Martín Jesús Pérez ha puesto en duda la legalidad de algunas declaraciones prestadas.

Según el escrito del letrado, con relación al registro que se llevó a cabo en las instalaciones del Circuito, se recoge que la documentación intervenida fue superior y distinta a la que se autorizaba en la orden. Asimismo argumenta el abogado que, para preservar la integridad y garantizar la ausencia de manipulación de documentos, éstos deben ser foliados, sellados y rubricados en todas sus páginas por el juez, el secretario y las personas que asisten al registro. Sin embar-



José María LLusá

go, en este caso no se sabe ni qué documentos, ni cuántos son los intervenidos, porque ni se folian, ni se firman ni se sellan por los asistentes. Además, no se precintaron las cajas que contenían estos documentos, ni se describen. Y tampoco se trasladan, como es preceptivo, al juzgado bajo la custodia del secre-

tario, sino que se depositaron en distintas dependencias policiales.

**En la documentación
intervenida hay hojas
arrancadas
¿antes o después de la
intervención?**

Precisamente, sobre esta documentación intervenida en el Circuito existe un escrito del secretario del juzgado en el que manifiesta que, una vez examinada, se da cuenta de que han sido arrancadas hojas de los asientos correspondientes al 90, y no existe contabilidad relativa al año 93. En su escrito, el letrado defensor de José María LLusá manifiesta que no se sabe si esas hojas se arrancaron antes, o después de la intervención. Por otra parte, esta documentación intervenida, ni se ha incorporado a los autos, ni se ha sellado y aún continúa bajo la custodia de la policía.

Con relación al registro en el domicilio particular de LLusá, su defensor alega que no estaba presente el secretario del juzgado, como es preceptivo; tampoco se describen los documentos intervenidos, ni se sellan ni se folian, y no se llevan al juzgado, sino a la Co-